



Firmado el Convenio Marco Estatal para la Empresas organizadoras del Juego del Bingo

CCOO Servicios. - Ayer, día 20 de julio, CC.OO., UGT y USO, por la parte social, y la Confederación Española del Juego (CEJ) y la Federación Española de Juegos de Bingo y Azar (FEJBA), en representación de la parte empresarial, hemos suscrito el Convenio Marco Estatal para las Empresas organizadoras del Juego del Bingo, que contempla una subida salarial del 1,25% en 2017, el 1,50% en 2018 y del 1,75% en 2019.

El Convenio incorpora, además, una cláusula de revisión, con un incremento adicional cada año del 0,5% si se incrementan las ventas de cartones del año un 3% en 2017 respecto de 2016, y un 4% en 2018 y en 2019 respecto del año anterior. Y contempla una reducción de 9 horas de la jornada máxima anual, que pasa de 1792 a 1783.

Se mejoran, además, otros aspectos como los siguientes:

- La percepción del complemento hasta el 100% de la base reguladora del mes anterior en la Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común, que pasa a percibirse desde el 13º día.
- Además, dicha compensación, que se percibía desde el primer día en caso de IT derivada de accidente o de intervención quirúrgica con hospitalización, se abonará tanto si se ha producido hospitalización como si existe intervención quirúrgica, incluso si dicha intervención no requiere de internamiento hospitalario.
- Se elimina la obligación de preaviso de 15 días en los ceses voluntarios cuando dicho cese se produzca como consecuencia de la condición de víctima de violencia de género.
- La opción de jubilación parcial, que queda a elección del trabajador si tiene 63 años cumplidos.
- Se incrementan en 2.000 euros las prestaciones fallecimiento e invalidez, que pasan a ser de:
 - ◆ 17.000 euros en caso de fallecimiento
 - ◆ 20.000 euros en caso de Incapacidad Permanente Total o Absoluta
 - ◆ 27.000 euros en caso de Gran Invalidez
- Se añaden un día de permiso remunerado para celebraciones religiosas de especial relevancia, y un día adicional, no remunerado, para celebraciones familiares distintas de las anteriores.
- El periodo de prueba, que pasa de 90 días a 60 días laborables en el caso de los Jefes de Sala, y a 50 para los Jefes de Mesa, en el Grupo de Técnicos de Juego; de 45 días a 30 laborables en el Grupo de Técnicos de Sala; y de 30 días a 15 laborables en el caso del resto del personal.
- Se eleva al 65% el porcentaje de contratos fijos que deben mantener las empresas, manteniéndose el 55% durante el periodo de vigencia del Convenio en el caso de empresas o centros de nueva apertura.
- La redacción del concepto de vacante en el caso de movilidad funcional.
- La compensación de horas extras en caso de fuerza mayor, cuya modalidad quedaría a elección del trabajador o la trabajadora, y a razón del 175% de su valor, tanto si se compensan en tiempo como dinerariamente.
- El tratamiento del alcoholismo y las toxicomanías en el régimen disciplinario.
- Finalmente, se crea un grupo de trabajo para la identificación de nuevas realidades en el Sector y el estudio de su impacto en el sistema de clasificación profesional, y la Comisión de Igualdad elaborará un protocolo estándar de actuación en materia de víctimas de género.

CC.OO valoramos positivamente un Convenio que dota de estabilidad al Sector durante tres años, promueve la contratación indefinida y facilita la conciliación de la vida personal y laboral.



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original